



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE Cuenca
P.D. Resolución 2019/3492, de 10 de julio de 2019
El/la diputado/a
FRANCISCO LOPEZ LOPEZ
14/12/2021



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Cuenca
María Luz García Martínez
15/12/2021



NIF: P1600000B

DECRETO
Expediente de contratación nº: 246 del Plan P.OS 2020.- SAN CLEMENTE.- MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL CICLO HIDRAULICO Y RENOVACION DE ACERADOS REDES Y PAVIMENTACION
DATOS DEL DOCUMENTO
Servicio de origen: Servicio de Cooperación y Contratación.
Asunto: Decreto de inicio y aprobación del expediente de contratación.

En uso de las atribuciones que como Órgano de Contratación me están conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la disposición Adicional Segunda, número 1 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante),

Visto el acuerdo del Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Cuenca, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2020, por el que se aprueba definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia municipal (POS) anualidad 2020.

Visto que en el citado acuerdo consta la inclusión del Ayuntamiento de SAN CLEMENTE con la obra denominada "**SAN CLEMENTE.- MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL CICLO HIDRAULICO Y RENOVACION DE ACERADOS REDES Y PAVIMENTACION**", con un presupuesto total de 138.000,00 Euros, IVA incluido, y con la siguiente distribución financiera:

Aportación Diputación: 96.600,00.- Euros.
Aportación Ayuntamiento: 41.400,00.- Euros.

Vista la memoria justificativa del contrato emitida por la Sección de Planificación del Servicio de Cooperación y Contratación con el Vº Bº del Diputado del Área de Infraestructuras, Servicio y Presidencia, del que se desprende que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, (en adelante LCSP) y el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se regula el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas (RGCAP), queda justificada la necesidad de celebrar el contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la citada LCSP, y que, en aplicación de este último precepto, dicha necesidad de celebrar este contrato de obras se deriva de las normas de la convocatoria para acogerse al POS 2020, del propio acuerdo adoptado por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Cuenca en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2020, que aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia municipal (POS), anualidad 2020, y teniendo en cuenta que su ejecución corresponde a esta Diputación al amparo de lo que establece el artículo 33.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril, sin que se haya acordado la delegación de facultades de contratación y seguimiento para la ejecución de la actuación.





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE Cuenca
P.D. Resolución 2019/3492, de 10 de julio de 2019
El/la diputado/a
FRANCISCO LOPEZ LOPEZ
14/12/2021



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Cuenca
María Luz García Martínez
15/12/2021



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Visto, asimismo que en la referida memoria justificativa del contrato se determina que el Ayuntamiento ha remitido los siguientes documentos previos exigidos:

- Proyecto técnico redactado por ANDRES TORRENTE GARAVILLA y en el que han quedado determinadas con precisión tanto la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas y con un presupuesto total de ejecución por contrata de **138.000,00** Euros, IVA incluido;
- Informe de los Servicios Técnicos de supervisión del proyecto, favorable
- Certificado del acuerdo municipal de aprobación del proyecto;
- Certificado acreditativo de la disponibilidad de los terrenos y de las autorizaciones precisas para su ejecución;
- Certificado del acuerdo municipal del compromiso de aportación municipal y otras obligaciones, y
- Acta de replanteo previo a la licitación.

Considerando que, de conformidad con el apartado 2 del artículo 116 de la LCSP, y de acuerdo con el proyecto técnico obrante en el expediente, han quedado determinadas con precisión tanto la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas y que a los efectos establecidos en el punto 4 del citado precepto queda adecuadamente justificada la elección del procedimiento abierto simplificado (único criterio de adjudicación: menor precio ofertado), al amparo de lo dispuesto en el artículo 159.1 de la LCSP, que establece que podrá aplicarse el procedimiento abierto simplificado cuando el valor estimado del contrato sea igual o inferior a 2.000.000,00 € y no se establezca en el pliego ningún criterio de adjudicación evaluable mediante juicio de valor o de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total.

Visto que, de acuerdo con lo que establece el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación, previo el informe favorable emitido por la Secretaría General de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 de dicho precepto en concordancia con lo que se establece en el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la LCSP, aprobó el modelo tipo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para los contratos de obras por procedimiento abierto simplificado, no sujeto a regulación armonizada y sus respectivos modelos de Anexos, Resolución de la Presidencia nº 3200, de fecha 7 de julio de 2021.

Resultando que de conformidad con la base 8ª de ejecución del Presupuesto, consta la autorización de la Diputada del Área de Hacienda del expediente de gastos de contratos no menores, y teniendo en cuenta la circular del Sr. Vicepresidente II sobre fiscalización de la contratación de fecha 26 de junio de 2018, y visto igualmente informe favorable emitido por la Secretaría General con fecha 3 de Diciembre de 2021 mediante nota de conformidad al informe evacuado por el Servicio de Cooperación y Contratación, en orden a la procedencia de la aprobación del expediente de contratación, dándose con ello cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP.





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE Cuenca
P.D. Resolución 2019/3492, de 10 de julio de 2019
El/la diputado/a
FRANCISCO LOPEZ LOPEZ
14/12/2021



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Cuenca
María Luz García Martínez
15/12/2021



NIF: P1600000B

Constando en el expediente, el informe emitido por la Intervención de Fondos con fecha 13 de Diciembre de 2021 desprendiéndose del mismo la fiscalización previa favorable para la aprobación del presente expediente.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 131.2 y 159 de la LCSP y completado el expediente de contratación, una vez cumplidos los trámites previstos en los artículos 116 y 117 de la citada LCSP

DISPONGO:

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación y considerando que consta la documentación preceptiva y la fiscalización previa favorable de la Intervención, aprobar el citado expediente para la contratación de la obra denominada: "**SAN CLEMENTE.- MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL CICLO HIDRAULICO Y RENOVACION DE ACERADOS REDES Y PAVIMENTACION**", nº 246 P.OS 2020, para su adjudicación por procedimiento abierto simplificado al amparo de lo establecido en el artículo 159 de la LCSP y con único criterio de adjudicación, una vez acreditada en el expediente la necesidad de celebrar el contrato propuesto; quedando incorporado como parte integrante del expediente de contratación el proyecto técnico para la ejecución de dicha obra aprobado por el órgano competente municipal, redactado por ANDRES TORRENTE GARAVILLA y con un presupuesto total de ejecución por contrata de 138.000,00.-Euros, IVA incluido; quedando, igualmente, incorporados al referido proyecto el pliego de prescripciones técnicas de conformidad con lo establecido en el artículo 233. 1 c) de la LCSP y el Estudio Básico de Seguridad y Salud en los términos determinados en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre;

SEGUNDO.- La aprobación del gasto correspondiente por importe de **138.000,00 Euros** ascendiendo el precio de licitación del contrato a **114.049,59 Euros** y **23.950,41 Euros** en concepto de IVA, para el que existe crédito suficiente y adecuado en la aplicación presupuestaria 307-459-6500011 "Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios" del vigente presupuesto, constando a tales efectos el informe y el documento contable emitido por la Intervención de Fondos.

TERCERO.- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, y debiéndose aplicar como único criterio de adjudicación EL MENOR PRECIO OFERTADO.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución al Ayuntamiento de SAN CLEMENTE, a la Intervención de Fondos, al Servicio de Cooperación y Contratación, y a cuantas unidades administrativas compete el conocimiento de la presente resolución.

QUINTO.- El nombramiento de los siguientes miembros que han de integrar la composición de la Mesa de Contratación: OBRAS PROVINCIALES.

- Presidencia:
 - Titular: D. José Alberto Miranzo López, Coordinador de Administración Electrónica.
 - Primer suplente: D. Elpidio Guijarro Saiz, Jefe de Sección de Planificación.





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE Cuenca
P.D. Resolución 2019/3492, de 10 de julio de 2019
El/la diputado/a
FRANCISCO LOPEZ LOPEZ
14/12/2021



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

- Segundo suplente: D. José Manuel Ruiz Muñoz, Jefe del Servicio Jurídico de Asistencia Técnica a Municipios.
- Tercer suplente. D. Santiago Pérez Osma, Letrado Jefe de Sección del Servicio Jurídico de Asistencia Técnica a Municipios.
- Vocales:
 - Secretaría General de la Diputación:
 - Titular: D^a María Luz García Martínez, Secretaria General.
 - Primer Suplente: D^a Verónica Hortelano Martínez, Oficial Mayor de la Secretaría General.
 - Segundo Suplente: D. Juan Gaspar Salvador Badal, Técnico de la Secretaría General.
 - Intervención de Fondos de la Diputación:
 - Titular: D^a María Solano Ruipérez, Interventora de Fondos de la Diputación.
 - Primer suplente: D^a Belén Torres Torres, Vice-Interventora de Fondos Provincial.
 - Segundo suplente: D. José Miguel Iborra Pérez, Técnico del Servicio de Intervención.
 - Tercer suplente: D. José Miguel Martínez Duque, Jefe de Servicio de Intervención.
 - Funcionarios Técnicos de Diputación:
 - Titular: D. Néstor López Molina, Jefe del Servicio de Obras Provinciales.
 - Primer suplente. D^a María del Carmen Cruz Sánchez, Jefa de Sección de Carreteras.
 - Segundo suplente: D. Javier R. Romero Pérez, Técnico del Servicio de Obras Provinciales.
- Secretaría:
 - Titular: D. Félix Ignacio Gil Ortega, Jefe de Servicio de Cooperación y Contratación.
 - Otros suplentes: sin perjuicio de lo anterior, podrá actuar como Secretario/a de la mesa de contratación cualquier otro funcionario del Servicio de Cooperación y Contratación, de conformidad con lo que establece el apartado 7 de la disposición adicional segunda de la LCSP.

Sin perjuicio de dispuesto en el párrafo anterior, deberán ser invitados para su asistencia potestativa a las reuniones que celebre la mesa de contratación y en calidad de observadores en el procedimiento, cada uno de los grupos políticos que conformen la



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Cuenca
María Luz García Martínez
15/12/2021





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE Cuenca
P.D. Resolución 2019/3492, de 10 de julio de 2019
El/la diputado/a
FRANCISCO LOPEZ LOPEZ
14/12/2021



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Cuenca
María Luz García Martínez
15/12/2021



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicio de Cooperación y Contratación

Expediente 922047X

Corporación Provincial, pudiendo acudir en su representación cualquiera de los diputados o diputadas que formen parte de los mismos en cada caso.

A los efectos establecidos en los 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, por el que se determina el procedimiento abstención y recusación de las autoridades y el personal de las Administraciones Públicas, la mesa que intervendrá en el procedimiento estará integrada por los miembros designados anteriormente, debiendo publicarse su composición en el perfil de contratante.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA VUK9 TUER D9JZ JJAJ

Decreto Nº 7280 de 14/12/2021 "Decreto de inicio, aprobación y nombramiento miembros mesa contratación" - SEGRA 542281

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>